



<b>EXPEDIENT</b> E-00202-2026-000047-00	<b>DATA COMUNICACIÓ</b> 17/04/2026
<b>LA UNITAT ADMINISTRATIVA</b> 00202-SERVICIO DE INNOVACION	
<b>COMUNICA A</b> 70052-FUNDACIÓN LAS NAVES - ADMINISTRACIÓN GENERAL	
<b>ASSUMPTE</b> COMUNICACIÓN ACUERDO JGL DE FECHA 17/04/2026	

Adjunto se remite comunicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2026, relativo a la autorización a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para conceder una subvención nominativa a la Asociación Valenciana de Jóvenes Empresarios (AJEV).

**DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- ACUERDO PROPUESTA N. 1



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 17/04/2026	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 8
<b>UNITAT</b> 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-00202-2026-000047-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa autoritzar la Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana per a concedir una subvenció nominativa a l'Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia (AJEV) a través d'un conveni de col·laboració.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00008

### "HECHOS

**Primero.** Mediante moción de la concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones se propone el inicio de las actuaciones administrativas oportunas para la autorización a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratègica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, la Fundación), para la concesión de una subvención directa a la Asociación Valenciana de Jóvenes Empresarios (AJEV), NIF G-46293767, a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración, por importe de 15.000,00 €.

**Segundo.** Dicho Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa concedida por la Fundación a la Asociación AJEV para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa 'Actividades Divulgativas AJEV 2026', orientado a la dinamización del ecosistema emprendedor valenciano, la innovación empresarial, el emprendimiento tecnológico y la promoción del liderazgo femenino.

**Tercero.** AJEV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad favorecer la consolidación y crecimiento de las jóvenes empresas valencianas, promover la cultura emprendedora, apoyar el desarrollo empresarial y poner en valor el papel del empresariado joven, con especial atención a la innovación, la igualdad de oportunidades y el liderazgo femenino.

**Cuarto.** En el marco del mencionado convenio, AJEV desarrollará, las actuaciones necesarias para la ejecución del Programa 'Actividades divulgativas AJEV 2026', durante el ejercicio 2026, cuyas actividades subvencionadas se estructuran en torno a los siguientes ejes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



1. Organización y celebración de la jornada 'AJEVolution 2026', concebida como un evento divulgativo dirigido a pymes, startups, personas emprendedoras, directivos y responsables de equipos, orientado a analizar y difundir el impacto real de la innovación tecnológica —en particular, de la inteligencia artificial— en la empresa, los modelos de negocio, la productividad, la toma de decisiones y la gestión del talento.

La jornada incluirá contenidos de carácter práctico, mesas redondas con empresas y personas expertas, intervenciones inspiradoras y espacios de networking, promoviendo la conexión entre empresas tradicionales, startups y agentes del ecosistema innovador y contribuyendo al posicionamiento de València como ciudad referente en innovación aplicada.

2. Desarrollo del 'Programa Acelera 2026', consistentes en un conjunto de sesiones formativas, talleres y mentorías, dirigidas a empresas de reciente creación (hasta tres años de antigüedad), con el objetivo de impulsar su crecimiento y consolidación empresarial.

El programa incluirá, entre otras actuaciones:

- Talleres de motivación y talleres formativos temáticos en ámbitos clave de la gestión empresarial, tales como marca personal, ventas, talento y personas, estrategia empresarial y finanzas/legal.
- Procesos de mentoría individual o en grupos reducidos, a cargo de empresarios y empresarias con experiencia consolidada, asociados a AJEV.
- Acciones de cierre y puesta en común de resultados, fomentando el aprendizaje compartido y la generación de sinergias entre las empresas participantes.

3. Acciones de comunicación, difusión y visibilización de las actividades desarrolladas, a través de los canales propios de AJEV y otros soportes de comunicación, con el fin de maximizar el alcance de las actuaciones, reforzar la visibilidad del ecosistema emprendedor valenciano y poner en valor el apoyo público de València Innovation Capital al emprendimiento, la innovación y el talento empresarial.

**Quinto.** El importe de la subvención del presente Convenio asciende a 15.000,00 € a aportar por la Fundación a la Asociación Valenciana de Jóvenes Empresarios (AJEV).

El abono del mismo se realizará contra la presentación de justificaciones. En consecuencia, no se realizará ningún pago anticipado ni abono a cuenta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Podrán presentarse justificaciones parciales, siempre que la memoria técnica y económica presentada se corresponda con la finalidad del programa subvencionado, e incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Como máximo, podrá presentarse una justificación parcial cada dos meses.

En caso de no optarse por la modalidad de justificaciones parciales, la justificación final deberá presentarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2026.

**Sexto.** La Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa, mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

Por todo lo expuesto, y siendo la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana una entidad dependiente del Ayuntamiento de València adscrita al Servicio de Innovación, se propone elevar al órgano competente del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, la toma de decisión sobre la autorización a la citada Fundación, para la concesión de la subvención.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.** La Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente Fundación de forma expresa mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

**II.** El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

**III.** El artículo 5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**IV.** El artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, que define el concepto de subvención municipal.

**V.** Y de aplicación supletoria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Autorizar a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con NIF G98406002, para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Valenciana de Jóvenes Empresarios (AJEV), con NIF G-46293767, a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración, para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa 'Actividades Divulgativas AJEV 2026', por importe de 15.000,00 €.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana."

Id. Document: eSci o/1B 8Fhr Mq2r wuox z7zf Ous =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731